- 22. Pide que en este marco jurídico se incluya el principio según el cual en todos los instrumentos se abone sin deducciones en la cuenta del beneficiario el importe completo mencionado en la orden de pago, siempre que el beneficiario no haya acordado otra cosa con su entidad de crédito, en cuyo caso se deberá indicar claramente al beneficiario la cuantía y naturaleza de la deducción;
- 23. Acoge favorablemente la propuesta de la Comisión, en relación con la VII Recomendación especial del Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el blanqueo de dinero, de definir la UE como marco jurídico único; opina, sin embargo, que deben introducirse valores umbral para transferencias pagadas en efectivo; señala que «procedimientos eficaces basados en el riesgo para identificar cualquier transferencia ... que carezca de la información requerida» no son factibles técnicamente;
- 24. Pide urgentemente al sector bancario que aumente constantemente, en colaboración con la industria informática y las instancias supervisoras, la seguridad de la *banca electrónica*, e informe de modo comprensible a los clientes sobre los riesgos y las medidas de precaución que estos deben tomar;
- 25. Reconoce la ventaja que supondría para los consumidores reducir de seis a tres días laborables el plazo máximo de ejecución de las transferencias; no obstante, concuerda con la Comisión en que las transferencias transfronterizas no ejecutadas en euros no están técnicamente preparadas para estar en el mismo nivel de equivalencia que las transferencias ejecutadas en euros, si bien debería procurarse alcanzar tan pronto como sea posible el mismo nivel en las transferencias transfronterizas no ejecutadas en euros;
- 26. Acoge favorablemente todos los mecanismos alternativos de resolución de litigios que contribuyan a evitar procesos laboriosos; si mediante procedimientos voluntarios no puede lograrse una rápida resolución de los litigios ni disposiciones eficaces sobre procedimientos extrajudiciales de recurso para los consumidores, se impone la instauración obligatoria de mecanismos de resolución de litigios en los Estados miembros y a escala europea;
- 27. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.

P5_TA(2004)0349

Desarrollo del concepto del ciclo de vida medioambiental

Resolución del Parlamento Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la Política de Productos Integrada — Desarrollo del concepto del ciclo de vida medioambiental (COM(2003) 302 — C5-0550/2003 — 2003/2221(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo (COM(2003) 302 C5-0550/2003)
- Visto el Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente (1),
- Vistos los quinto y sexto Programas marco de actividades de investigación, desarrollo tecnológico y demostración,
- Vista la estrategia de Lisboa desarollada por el Consejo Europeo celebrado en Goteborg los días 15 y 16 de junio de 2001,
- Vista la Directiva 98/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 1998 por la que se modifica la Directiva 93/38/CEE del Consejo sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones (²),
- Vista la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos que utilizan energía y por la que se modifica la Directiva 92/42/CEE del Consejo (COM(2003) 453),

⁽¹⁾ DO L 242 de 10.9.2002, p. 1.

⁽²⁾ DO L 101 de 1.4.1998, p. 1.

- Vistos la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo titulada «Hacia una estrategia temática para el uso sostenible de los recursos naturales» (COM(2003) 572) y la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo «Fomentar las Tecnologías para el desarrollo sostenible Plan de actuación a favor de las tecnologías ambientales» (COM(2004) 38),
- Vistos el apartado 2 del artículo 47 y el artículo 163 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor (A5-0261/2004),
- A. Considerando que las economías son como los ecosistemas: ambos sistemas absorben energía y materiales y los convierten en productos y procesos, con la diferencia de que nuestra economía sigue flujos de recursos lineales en tanto que la naturaleza es cíclica; que, con unas economías y unas poblaciones que crecen con rapidez como telón de fondo, la producción y los productos, que dan lugar a corrientes de residuos que la naturaleza no puede absorber o que no se pueden convertir en nuevos recursos, resultan cada vez más problemáticos desde el punto de vista de la sostenibilidad,
- B. Considerando la extensión de los cambios producidos por la sociedad humana en la biosfera,
- C. Considerando que, aunque se han logrado mejoras mediante medidas políticas sucesivas, no pueden lograrse verdaderos avances hacia el desarrollo sostenible únicamente a través de estas medidas,
- D. Considerando que, aunque la sobrecarga de la capacidad del planeta puede ayudar temporalmente a la sociedad a conseguir niveles de vida material, ello da lugar al mismo tiempo a un grave declive de nuestro capital natural; que, en el futuro, las limitaciones a la prosperidad estarán determinadas por el capital natural y no por la innovación y las técnicas industriales,
- E. Considerando que los intereses comerciales y medioambientales no están necesariamente en conflicto, y reconociendo al mismo tiempo que, en el futuro, la prosperidad económica sostenida sólo será posible en un sistema basado en el mercado en el que se valoren plenamente todas las formas de capital, incluido el capital natural, y en el que se internalicen plenamente los costes de los daños causados a la salud humana y al medio ambiente en los precios de los productos,
- F. Considerando que es necesaria una urgente transformación del actual sistema de producción y consumo; que el principal objetivo es modificar el consumo en un sentido sostenible y lograr la mayor concordancia posible entre los procesos de extracción de materias primas, producción y diseño de productos con los procesos y diseños naturales,
- G. Considerando que la sociedad depende fundamentalmente de productos elaborados a base de una serie de materiales diferentes: materiales biológicos, minerales y sintéticos, que a menudo se combinan para producir materiales compuestos, y que estos materiales deberían utilizarse y manipularse de forma que, una vez concluida la vida útil de los productos, no se convirtieran en residuos inútiles,
- H. Considerando que la eliminación progresiva de sustancias persistentes, tóxicas y bioacumulativas, o que suponen un riesgo similar, facilitaría significativamente la creación de ciclos de vida de productos reutilizables,
- I. Considerando que el concepto de Política de Productos Integrada (PPI) ofrece oportunidades para crear un marco que permita unir sistemáticamente los instrumentos de política medioambiental y de las políticas de protección de los elementos naturales (como el agua, el aire, etc.) seguidas hasta ahora, orientadas hacia las sustancias y con efectos aislados, de modo que los instrumentos destinados a la eficacia de recursos, la minimización de residuos y el uso controlado de sustancias peligrosas sean más coherentes y así más transparentes para el consumidor y la industria,
- J. Considerando que la propuesta de la Comisión, que concede prioridad a «la colaboración con el mercado», tiene sus méritos, aunque una estrategia de este tipo sólo puede tener éxito si los precios del mercado reflejan el coste real de la producción y del consumo, y que una estrategia de este tipo debería ir acompañada de una investigación científicamente fundada acerca de la internalización de los costes externos y que sólo puede tener éxito si se establecen condiciones limítrofes científicas claras, basadas en la capacidad de soporte y la conservación de la salud de los sistemas naturales,

- K. Considerando que la PPI pretende ser un concepto integrador, que aporte principios que habrán de observar las políticas medioambientales de la Unión Europea en general,
- L. Considerando que la Comisión ha lanzado un conjunto de propuestas de actuación política, todas ellas relacionadas con la PPI, sin prestar suficiente atención a la necesidad de un punto de vista integrador del sistema y a los numerosos vínculos y sinergias existentes,
- M. Considerando que la Comisión concentra inicialmente toda su atención en los productos; que esto es muy de lamentar, puesto que la oferta de servicios, más que la de productos, crea poderosos incentivos para una utilización más eficaz tanto de la energía como de los materiales,
- N. Considerando que nuestro sistema industrial se alimenta a partir de ecosistemas lejanos a través del comercio y, a menudo, se muestra insensible a su degradación; que ello implica que son sumamente importantes los esfuerzos realizados para fomentar el enfoque de la PPI a escala internacional, tal como se destaca en la Comunicación,
- O. Considerando que los consumidores están muy necesitados de una información adecuada sobre las características medioambientales de los productos y que los diversos sistemas de ecoetiquetas se pusieron en funcionamiento con las mejores intenciones; que, no obstante, la mayor parte de los esfuerzos en el campo de las ecoetiquetas no han conseguido los resultados esperados; que aún las deficiencias más evidentes son las observadas a escala de la UE,
- P. Considerando que el flujo de información a través del conjunto de la cadena productiva se ha de mejorar y que se necesita desarrollar y coordinar diferentes instrumentos informativos, sobre todo para facilitar la reutilización y el reciclado,
- 1. Acoge con satisfacción la comunicación sobre la PPI, pero lamenta que sólo facilite unas orientaciones limitadas sobre el modo de hacer que la sociedad se encamine hacia unos sistemas auténticamente sostenibles de desarrollo y diseño de productos;
- 2. Pide a la Comisión que presente, lo más rápidamente posible, una directiva marco para la PPI basada en un conjunto de principios y objetivos claramente definidos; subraya que el objetivo no consiste en presentar requisitos detallados para el diseño de los productos, sino en establecer condiciones marco destinadas a facilitar las prácticas empresariales en el futuro, que deberán basarse en un enfoque centrado en los sistemas, concediendo prioridad a la eficacia de los recursos, y que deberán estructurarse progresivamente según criterios biológicos;
- 3. Constata que el concepto de la PPI ha de tener por objeto la creación de un marco que, en relación con los productos, reúna sistemáticamente y dé forma coherente a los instrumentos de la política medioambiental y de las políticas de protección de los elementos naturales (como el agua, el aire, etc.) seguidas hasta ahora, orientadas hacia las sustancias y con efectos aislados; pide a la Comisión que formule objetivos concretos dirigidos a lograr coherencia y consistencia en la protección del medio ambiente relacionada con los productos;
- 4. Pide a la Comisión que, al preparar la Directiva, reconozca la necesidad de un enfoque político horizontal, priorice los principales problemas medioambientales que afronta la Unión, examine la posibilidad de cobertura de los bienes importados, intente reducir al mínimo la carga administrativa de las empresas y desarrolle una Directiva que facilite a las PYME el cumplimiento de sus responsabilidades;
- 5. Sugiere que los principios básicos que deben servir de guía para el marco de la PPI han de basarse en:
- a) un enfoque sistemático en torno a la idea del ciclo de vida y que priorice el diseño de los productos,
- b) una comprensión reforzada del modo de funcionamiento de los sistemas naturales y de cómo estructurar la industria en función de líneas biológicas para mejorar el medio ambiente y establecer los resultados económicos,
- c) garantizar que los productos cuya vida útil haya concluido no pasen a ser residuos inútiles sino que, una vez separados sus componentes y reacondicionados, sirvan de alimento a nuevos ciclos de producción,
- d) una mejor comprensión de cómo se forman modelos de consumo y de cómo se pueden cambiar para contribuir a un desarrollo sostenible,

- e) La optimización del proceso de diseño de productos, mediante la selección de materiales de escaso impacto, priorizando materiales de origen biológico; además, no debería permitirse que incrementase sistemáticamente la concentración de sustancias peligrosas, incluida la mayor parte de metales pesados, en la biosfera; asimismo, los productos químicos no deberían utilizarse de una manera que cause su disipación; la seguridad de los productos químicos debería evaluarse mediante un enfoque basado en datos científicos centrados en el riesgo y en el peligro; sin embargo, se ha de priorizar el principio de sustitución, es decir, que las sustancias más peligrosas, incluidos numerosos metales pesados, deberían ser sustituidas preferentemente por sustancias más benignas o que deberían salvaguardarse mediante una reutilización de ciclo cerrado rigurosamente controlado,
- f) la optimización de las técnicas de producción, dando preferencia al agrupamiento de la producción fomentando la reutilización y el reciclado de los materiales, en particular desarrollando técnicas para la separación y el reacondicionamiento de productos y materiales usados a fin de que sirvan para nuevos ciclos de producción,
- g) la reducción del impacto durante el uso,
- el pleno uso del potencial ofrecido por las TIC para fomentar la miniaturización y la desmaterialización, aumentando la eficacia energética y de los materiales así como reduciendo la demanda de transporte y convirtiendo los productos en servicios sostenibles,
- i) la máxima participación de los sectores interesados,
- 6. Sugiere que los objetivos a corto plazo para el marco de la PPI deberían centrarse en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, eutrofizante y acidificante, y de los contaminantes de la atmósfera, la reducción de la intensidad de la energía, la reducción de la utilización de sustancias peligrosas y la reducción de la intensidad de utilización de recursos materiales vírgenes, uso de agua, producción de residuos, y en el aumento del uso de materiales renovables;
- 7. Reconoce que, sin la creación de un marco como el arriba descrito, los diseñadores y los responsables de la toma de decisiones no van a percibir las señales y los incentivos necesarios; insiste en que el marco de la PPI ha de fijar unas metas claras para estos objetivos medioambientales prioritarios, esbozando, a partir de objetivos existentes y futuros de las directivas marco correspondientes, convenios internacionales y estrategias temáticas, con el fin de enviar una clara orientación a los diseñadores y a los responsables de la toma de decisiones;
- 8. Pide a la Comisión que ayude a la industria en el proceso en curso de la PPI en curso mediante una reglamentación coherente y consistente para facilitar el desarrollo sostenible y replantearse los modelos de empresa tradicionales a fin de facilitar la evolución hacia unas prácticas más integradas y basadas en sistemas, como por ejemplo la concentración de la producción, el pensamiento funcional (la conversión de productos en servicios), la desmaterialización y el desarrollo de tecnología basada en la imitación de la naturaleza;
- 9. Pide a la Comisión que conceda prioridad a las siguientes acciones:
- a) desarrollo de las condiciones marco jurídicas y económicas, los objetivos e incentivos necesarios para que la PPI sea una realidad,
- b) identificación de los sectores I&D y los proyectos piloto cruciales,
- c) desarrollo y aplicación de instrumentos de información eficaces a escala del consumidor (registros de los productos, ecoetiquetas y/o instrumentos comparables); presentación de una estrategia sobre la manera de desarrollar y coordinar diferentes instrumentos de información a fin de mejorar el flujo informativo en el conjunto de la cadena productiva,
- d) desarrollo y aplicación de programas de educación y concienciación en toda la escala social, prestando especial atención a determinados grupos objetivo,
- e) integración de la PPI y del concepto del ciclo de vida en los principales sectores de políticas de la UE,
- f) elaboración de un plan para la coordinación de la PPI con otros procesos en curso, como estrategias temáticas pertinentes, seguimiento de Johannesburgo, estrategias químicas, plan de acción sobre el clima, etc.
- 10. Pide a la Comisión que examine la posibilidad de tomar medidas para el fomento del consumo sostenible centrado en un consumo reducido de los recursos y en la eficacia de los recursos, permitiendo que el consumidor actúe de manera más sostenible;

- 11. Pide a la Comisión que desarrolle los diferentes instrumentos de la PPI (entre otros, ecoetiquetas, sistemas de gestión, organismos públicos de empleo, sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (SGAM), información sobre los productos, etc.) de manera que sean coherentes entre ellos, no creen confusión para el consumidor y sean aplicables y viables para todas las empresas;
- 12. Pide a la Comisión que, con motivo del desarrollo del concepto de la PPI, preste especial atención a la transferencia de conocimientos e información medioambientales a los consumidores correspondientes;
- 13. Insiste en que, con el fin de promover el consumo de productos compatibles con el medio ambiente, la Comisión debería instar a los Estados miembros a tener en cuenta diversos incentivos, como reducciones de impuestos, descuentos, etc.;
- 14. Recomienda a la Comisión que desarrolle un concepto del ciclo de vida y lo convierta en un principio político que pueda utilizarse como referencia, pero destaca la necesidad de tener un conocimiento realista del valor y de las diferentes limitaciones de los análisis del ciclo de vida (ACV), en particular vistos los continuos problemas de disponibilidad, calidad y comparabilidad de los datos de los ACV;
- 15. Pide a la Comisión que vele por integrar el concepto del ciclo de vida en todas sus propuestas legislativas en la materia;
- 16. Recomienda a la Comisión la elaboración de una estrategia para añadir el concepto del ciclo de vida y del diseño ecológico a los objetivos en la enseñanza básica y superior, en las formaciones de ingeniero y en las escuelas de comercio;
- 17. Pide a la Comisión que evalúe las normas en vigor en función de su compatibilidad con la PPI y que suprima las disposiciones que ya no sean pertinentes;
- 18. Pide a la Comisión que elabore un sistema de selección de objetivos para grupos de productos clave, a fin de cuantificar las mejoras en los resultados medioambientales a escala temporal;
- 19. Insta a la Comisión a que reconozca la función clave desempeñada por la disponibilidad, calidad y comparabilidad de los datos del ciclo de vida de los productos para el logro de la PPI, especialmente por lo que se refiere a la selección de objetivos, el etiquetado y otros instrumentos de la PPI;
- 20. Pide por lo tanto a la Comisión que someta al Parlamento y al Consejo una propuesta sobre cómo asegurar que los fabricantes faciliten datos medioambientales del ciclo de vida de sus productos, cómo ayudarles a hacerlo y cómo utilizar dicha información;
- 21. Insta a la Comisión a que elabore sistemas para contratación de tecnología a escala de la UE, preferentemente gestionados por la Comisión o por los Estados miembros con la coordinación de la Comisión, con objeto de estimular el desarrollo de innovaciones con mayor orientación funcional, incluidos unos resultados medioambientales más positivos;
- 22. Insiste en que los precios del mercado deben reflejar los auténticos costes sociales y ecológicos de la producción y del consumo, con objeto de que los «productos verdes» atraigan el interés de los consumidores y favorezcan la evolución hacia unos productos más sostenibles; insta a la Comisión a que reduzca o elimine toda subvención que vaya en contra de la PPI; insta a la Comisión a situarse a la vanguardia de la aplicación del principio de quien contamina paga; pide a la Comisión que fomente la «colaboración con el mercado», que se prioriza en la propuesta de la Comisión, y que dicha colaboración vaya acompañada de una investigación científicamente fundada sobre la internalización de los costes externos;
- 23. Pide a la Comisión que reconozca la importancia de la responsabilidad del productor en relación con el conjunto del ciclo de vida de un producto y le pide por lo tanto que realice una investigación y elabore un informe sobre la posibilidad de introducir la responsabilidad general del productor frente a los aspectos medioambientales de sus productos, tal como ya se aplica a la seguridad general de los productos;
- 24. Pide a la Comisión que conceda al diseño del servicio (razonamiento sobre el funcionamiento y el sistema) como mínimo la misma importancia que al diseño del producto y que tome unas medidas claras en el contexto de la PPI para provocar un traslado del producto al servicio, donde sea posible y benéfico para el medio ambiente;

ES

Miércoles, 21 de abril de 2004

- 25. Pide a la Comisión que evalúe los logros y las limitaciones del nuevo enfoque y que presente una propuesta para la revisión de dicho nuevo enfoque;
- 26. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que pongan a disposición suficientes recursos para llevar a la práctica la PPI;
- 27. Recomienda que se siga investigando la función de los vendedores minoristas en lo que respecta al suministro de información sobre los productos, y que se reconozca la función crítica que desempeñan la comercialización y también los sectores financiero y de los seguros;
- 28. Considera que el acceso del público a la información medioambiental sobre los productos es una condición previa fundamental y un incentivo para los productores a fin de que éstos reduzcan los impactos de sus productos durante el ciclo de vida de los mismos;
- 29. Pide a la Comisión que tenga en cuenta los programas I&D sobre diseño ecológico actualmente en vigor, y que utilice de modo proactivo los recursos existentes en el Sexto Programa Marco para estimular la investigación interdisciplinaria necesaria para la PPI, incluido el desarrollo de modelos industriales apropiados; considera que debe concederse especial importancia al desarrollo de normas para materiales de embalaje reutilizables y técnicas de separación para materiales de varias capas;
- 30. Pide a la Comisión que cree un comité directivo para la PPI así como grupos de trabajo en sectores específicos, como el de diseño de sistemas, instrumentos económicos, datos medioambientales sobre el ciclo de vida de los productos y política de consumo; considera que, al mismo tiempo, deberían establecerse con claridad procedimientos para los sectores interesados y un plan de trabajo y un calendario detallados para las acciones, iniciativas y la puesta en práctica previstas por la Comisión; considera que se ha de iniciar, además, un estudio para esclarecer de qué manera y hasta qué punto los diferentes instrumentos y herramientas que supuestamente fomentan la PPI actúan entre ellos, se fortalecen y se apoyan; considera que los importantes aspectos que deben tenerse en cuenta son medidas que permitan y motiven a los particulares y a las empresas a incluir consideraciones del ciclo de vida en sus decisiones, medidas que incentiven y compensen a la vanguardia y medidas que obliguen a los retrasados a mejorar sus resultados, medidas que aborden retos inmediatos y objetivos a largo plazo;
- 31. Pide a la Comisión que adopte iniciativas para fomentar la transferencia de conocimientos en torno a la PPI (análisis del ciclo de vida, diseño ecológico, etc.) a los países en desarrollo;
- 32. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

P5_TA(2004)0350

Seguridad marítima

Resolución del Parlamento Europeo sobre el refuerzo de la seguridad marítima (2003/2235(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 31 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que dispone que «todo trabajador tiene derecho a trabajar en condiciones que respeten su salud, su seguridad y su dignidad»,
- Vista su Decisión, de 6 de noviembre de 2003, sobre la constitución de una comisión temporal sobre el refuerzo de la seguridad marítima (¹),
- Vistas sus Resoluciones, de 21 de noviembre de 2002, sobre la catástrofe del petrolero Prestige frente a las costas de Galicia (²), de 19 de diciembre de 2002, sobre seguridad marítima y medidas para paliar los efectos de la catástrofe ocasionada por el petrolero Prestige (³) y de 23 de septiembre de 2003, sobre el refuerzo de la seguridad marítima tras el naufragio del petrolero Prestige (⁴), y sus resoluciones anteriores sobre la seguridad marítima,

⁽¹⁾ P5_TA(2003)0483.

⁽²⁾ DO C 25 E de 29.1.2004, p. 415.

⁽³⁾ DO C 31 E de 5.2.2004, p. 258.

⁽⁴⁾ P5_TA(2003)0400.